



ORDENANZA MUNICIPAL N° 330-2022/MDSB

San Bartolo, 19 de agosto de 2022.

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN BARTOLO

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Acuerdo de Concejo N° 046-2022/MDSB y demás documentos que sustentan el presente, y; Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 8 del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; contando con el voto por **UNANIMIDAD** de los señores regidores se aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO MARCO PARA EL DESARROLLO DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Reglamento Marco para el desarrollo de las audiencias públicas municipales de rendición de cuentas de la Municipalidad Distrital de San Bartolo, que consta de 07 títulos, 23 artículos, 02 disposiciones complementarias y una disposición final; cuyo texto íntegro forma parte de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO: FACULTAR al señor alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias que sean necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la GERENCIA DE PRESUPUESTO, PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACIÓN, y UNIDADES ORGÁNICAS correspondientes, EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al SECRETARIO GENERAL, la publicación en el Diario Oficial "El Peruano" de la presente Ordenanza; y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la entidad: www.munisanbartolo.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO
ACOG. ALEXANDER G. ABARCA AYALA
SECRETARIO GENERAL (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO
RUFINO ENCISO RIOS
ALCALDE